



*Secretaría de Ambiente*

0241

**RESOLUCIÓN N°** S.A.-

EXpte. R. U. N° 2.456.663

PARANÁ,

1 MAR 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 1.637/20 S.A., de fecha 27 de noviembre de 2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 9.868 y su Decreto Reglamentario N° 3.186/09 G.O.B; y

Que es competencia de esta SECRETARÍA DE AMBIENTE establecer acciones y normas para el Manejo y Prevención del Fuego en las áreas rurales y forestales en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, según lo dispone el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 9.868; y

Que la mencionada Ley en su Artículo 6° Inciso m dispone como Atribución de la Autoridad de Aplicación, la realización de toda otra acción que permita cumplir con los objetivos propuestos; y

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente la SECRETARÍA DE AMBIENTE se ve facultada para actuar impidiendo la sucesión de quemas cuando se considere necesario, basándose en la información técnica que amerite tal prohibición; y

Que las condiciones meteorológicas vigentes, implican la continuación de un elevado índice de peligrosidad de ocurrencia de incendios que hacen de la utilización del fuego y de las quemas controladas un elemento de alto riesgo; y

Que los incendios ocurridos como consecuencia de quemas incontroladas, han ocasionado pérdidas importantes no solamente en plantaciones forestales, pastizales o bosque nativo, sino que ponen en riesgo la vida humana y provocan contaminación ambiental hacia asentamientos poblacionales cercanos a los focos ígneos detectados; y

Que resulta conveniente extender la prohibición de quema y uso de fuego en todas sus variantes hasta el 31 de marzo de 2.021, ya que las condiciones que fundamentaron la sanción de la Resolución N° 1.637/20 S.A. se han extendido en el tiempo; y



*Secretaría de Ambiente*

**RESOLUCIÓN N° 0241 S.A.-**  
EXpte. R. U. N° 2.456.663

Que ha tomado intervención de competencia el Área Plan de Manejo del Fuego y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta SECRETARÍA DE AMBIENTE; y

Que la presente Norma se dicta conforme atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 9.868 y su Decreto Reglamentario N° 3.186/09 GOB.;

**Por ello**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la prohibición de efectuar quemas, en cualquiera de sus variantes, en todo el territorio provincial hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con los considerandos previamente expuestos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar y cumplimentado, archivar.-

NJ